



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

Que la Cooperativa de Electricidad es agente de cobro del Alumbrado Público y del Fondo de Fortalecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que los montos cobrados deben ser girados al Municipio.

Que el Fondo de Fortalecimiento sirve de apoyo económico a entidades y/o Instituciones de nuestra ciudad.

Que el aporte recibido es fundamental para el funcionamiento de las mismas.

Que tanto el Fondo de Fortalecimiento como el Alumbrado, son cobros que se realizan mensualmente por la entidad.

Que lo distribuido por el Fondo de Fortalecimiento al día de la fecha difiere sustancialmente de lo que se debería haber recaudado por ese concepto.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 151/17

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, tenga a bien informar el dinero
----- girado a la fecha por la Cooperativa de Electricidad en concepto de
Fondo de Fortalecimiento.-----

ARTÍCULO 2.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, tenga a bien informar fecha y
----- monto del último pago registrado por la Cooperativa respecto del
Alumbrado Público.-----

ARTÍCULO 3.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, tenga a bien informar si existe
----- deuda de los ítems mencionados, indicando monto correspondiente.-----

ARTÍCULO 4.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil diecisiete. FIRMADO: Gustavo A. Bianchini - PRESIDENTE – Juan José Troya – SECRETARIO.-----